

## RESOLUCIÓN 15 DE 2023

(enero 6)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se modifica la integración y asignación de unas coordinaciones de unos Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y la Resoluciones [001725](#) de 2020, y [01938](#) de 2021 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El inciso 2o del artículo [115](#), de la Ley 489 de 1998 señala que: “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”. Así mismo, que “En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Mediante el artículo [1.3](#) de la Resolución [001725](#) de 2020, modificada por el artículo [2](#) de la Resolución [01938](#) de 2021, la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó en el Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de crear y suprimir grupos internos de trabajo, así como suscribir el respectivo acto administrativo.

En desarrollo del artículo [14](#) de la Ley [1978](#) de 2019, el Gobierno Nacional expidió los Decretos [1064](#) y [1065](#) de 2020. Con el primero, modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con el segundo, modificó la planta de personal del MinTIC, incorporando y trasladando funciones al interior de su estructura.

De acuerdo con el artículo [15](#) del Decreto Nacional [473](#) de 2022, los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Con Resolución número [03066](#) de 30 de agosto del 2022, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se asignan funciones.

Por medio de Resolución número [03073](#) de 30 de agosto del 2022, se integraron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A través de Resolución número [03074](#) de 30 de agosto del 2022, se designaron las Coordinaciones de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de la Información y las Comunicaciones.

La Resolución [00005](#) del 3 de enero de 2023, se modificó la Resolución número [03066](#) de 30 de agosto del 2022, en el sentido de modificar el nombre y las funciones del Grupo Interno de Trabajo Administración de Personal, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional y crear el Grupo Interno de Trabajo Desarrollo del Talento Humano adscritos a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN. Modificar parcialmente y adicionar el artículo [18](#) de la Resolución 03073 de 2022, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 18.** Los Grupos Internos de Trabajo con los que cuenta la **Subdirección para la Gestión del Talento Humano** estarán integrados de la siguiente manera:

**Grupo Interno de Trabajo Administración de Personal.** Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Asesor	1020	Grado 06
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	Grado 23
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	Grado 21
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	Grado 14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	Grado 11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	Grado 10
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	Grado 09
Uno (1)	Técnico	3100	Grado 15
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	Grado 11

(...)

**Grupo Interno de Trabajo Desarrollo del Talento Humano.** Estará conformado por los siguientes cargos:

Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 20
Dos (2)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 18
Uno (1)	Profesional Especializado	Código 2028	Grado 14
Tres (3)	Profesional Universitario	Código 2044	Grado 11
Uno (1)	Técnico Administrativo	Código 3124	Grado 13

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo [33](#) de la Resolución 03074 de 2022, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 33.** Designar los siguientes coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, así:

### 4.3. SUBDIRECCION PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

#### 4.3.0.1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

COORDINADOR DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO

NOMBRE	ANDRÉS FELIPE AYALA CASTAÑEDA
CÉDULA	1.016.002.107   CARGO - CÓDIGO - GRADO \ ASESOR 1020 06

### 4.3. SUBDIRECCION PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

#### 4.3.0.3. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

COORDINADOR DE GRUPO INTERNO DE TRABAJO

NOMBRE	CÉSAR AUGUSTO MORA RAMÍREZ	
CÉDULA	74.181.272 CARGO - CÓDIGO - GRADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 21

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos vinculados en los empleos relacionados en la presente resolución y sus jefes inmediatos a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, con copia a la historia laboral.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, modifica parcialmente y adiciona el artículo [18](#) de la Resolución 03073 de 2022, modifica parcialmente y adiciona el artículo [33](#) de la Resolución 03074 de 2022.

Las demás disposiciones de las Resoluciones número [03073](#) y [03074](#) de 2022 continuarán incólumes, vigentes y aplicables en lo no modificado por el presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AÍDA BARRETO BARRETO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



**MINTIC**